



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Ordenanza Municipal

Nro. 722-MDMM

Mariano Melgar, 13 de Agosto del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2021, acordó;

VISTO: El Informe N° 181-2021-GDeIS-MDMM e Informe N° 183-2021-GDeIS-MDMM de fecha 09 de agosto del 2021, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social. Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría jurídica mediante Dictamen legal N° 398-2021-GAJ/MDMM de fecha 09 de agosto del 2021 por el que se solicita la aprobación de la Ordenanza denominada: "**ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO - 2021**", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 9) señala lo siguiente: "*Corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley*".

Que, la Constitución Política del Perú de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° establece que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 234° del Código Civil Peruano prescribe que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, promover la regularización de la situación de aquellas parejas que encontrándose en situaciones de contraer Matrimonio Civil, no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizarlos.

Que, mediante Informe N° 181-2021-GDeIS-MDMM e Informe N° 183-2021-GDeIS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que estando próximos a celebrar el 56° Aniversario de creación política del distrito de Mariano Melgar se ha presentado el Plan de Trabajo denominado "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2021" que tiene como objetivo dar oportunidad de formalizar y regularizar la situación conyugal de familias del distrito; asimismo señala que para su ejecución, se solicita que el monto de pago por derechos de trámite para matrimonio civil sea del 50% (S/. 70.00 soles) del monto total; razón por la cual remite el proyecto de ordenanza que aprueba la exoneración parcial del pago de derechos por concepto de matrimonio civil





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

comunitario-2021. En este contexto, solicita que el presente sea tratado en sesión de Concejo para su oportuna evaluación, aprobación y ejecución.

Que, mediante Dictamen Legal N° 398-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la ordenanza establece exoneración parcial (50%) del derecho de pago por matrimonio civil comunitario, asimismo indica que la exoneración solo se realizara por motivos del Aniversario del Distrito.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto del 2021, por **UNANIMIDAD** ha aprobado la siguiente Ordenanza;

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO - 2021"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración parcial de 50% de lo estipulado en el TUPA del pago por derecho de matrimonio civil, para la Campaña de Matrimonio Comunitario programada por la División de Registro Civil y Cementerio, el mismo que se llevará a cabo el 04 de septiembre 2021 a horas 10:30 am en el Centro Cívico de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las parejas contrayentes efectuaran el pago único de S/.70.00 soles y deberán de cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en el TUPA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, División de Registro Civil y Cementerio y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal mediante los medios previstos en el inciso 3) artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar www.Munimarianomelgar.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR LO TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Neptalí Somo Salazar
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE

Cusco se opone a desactivar ministerio para el turismo

POSICIÓN. Empresarios y funcionarios dicen que Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sirve para promover la actividad.

Zaida Tecsi
Cusco

La posición del ministro de Cultura, Ciro Gálvez, para eliminar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) como tal, causó preocupación en el sector turismo de la región imperial. La respuesta fue de rechazo absoluto.

Fernando Santoyo, presidente de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco (Emufec), dijo que la propuesta de Gálvez sería nefasta para el Cusco que

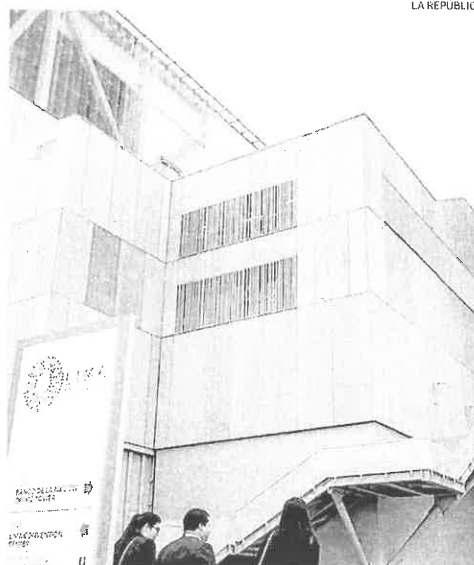
vive en gran medida del turismo. Señaló que la riqueza cultural requiere de una promoción que dinamice la economía, rol que lidera el Mincetur.

Santoyo señaló que el gobierno debe aclarar su política en turismo. "Quiero pensar que no se trata de una política del gobierno como en México que por ideología han desactivado la secretaría de turismo y eso, ahora, les está costando", enfatizó.

Igualmente, el titular de la Gerencia Regional de Comer-

cio Exterior y Turismo (Geretur), considera que el Ejecutivo Nacional debe aclarar las dudas. Dijo que lo manifestado por Gálvez carece de sustento técnico. "Es un anuncio poco reflexionado", apuntó. Ambos coincidieron en que la desactivación de Mincetur afectaría la promoción de los numerosos atractivos de la región.

A través de comunicados, algunos gremios como la Cámara Regional de Turismo del Cusco también se han unido al rechazo. "Desarticular el Mincetur se-



PROPUESTA. Posible fusión de ministerios generó oposición.

ANTECEDENTE

● **Polémica.** La propuesta del ministro de Cultura tiene un antecedente. La iniciativa legislativa del ex congresista Jorge Vásquez, también buscaba la fusión de los ministerios de Cultura y Turismo, pero no prosperó.

ría una pésima decisión. Sería una señal de que las actividades de reactivación, en particular de las micro y pequeñas empresas, no es una prioridad de este gobierno", dice el documento.

Los gremios consideran que el gobierno aún no da señales para la reactivación económica del país que esperan regiones como Cusco que tiene al turismo como una de sus actividades principales. ❖

Primer mapa de Perú republicano será restaurado



VALOR. El mapa del Perú dibujado en litografía en 1862.

La Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (DDCC) restaurará el mapa histórico del Perú de 1862 que se custodia en el Archivo Regional de la ciudad imperial.

Adolfo Zegarra, director

del Archivo, sostuvo que el documento fue grabado por el historiador Mariano Paz-Soldán y que se trataría del primer plano completo del Perú republicano.

"Es un documento

valioso y muy antiguo. Su creación habría sido propuesta por el expresidente del Perú, Ramón Castilla. El mapa muestra cuál era la extensión del Perú antes. Al observarlo, queda claro que hemos perdido casi una tercera parte de nuestro territorio nacional". dijo.

Tras haberse tomado algunas muestras, Cultura podría trasladar el mapa a su centro de restauración de Tipón en los siguientes días.

Zegarra comentó que el Archivo Regional de Cusco atesora varios documentos, entre ellos, la firma del cacique José Gabriel Condorcanqui, libros de actas del ilustre Cabildo del Cusco, documentos sobre María Trinidad Enríquez (1ra mujer universitaria-Cusco), el árbol de la sucesión del inca Felipe Túpac Amaro y Juana Quispe Sisa, entre otros. ❖

Presidente Pedro Castillo llegará a Tacna el día 28

Tacna. La congresista por Tacna, Betssy Chavez Chino, anunció que el presidente de la República, Pedro Castillo, visitará la ciudad el 28 de agosto por el aniversario 92 de reincorporación de Tacna a la patria. Detalló que llegarán ministros también a la ceremonia de la Mujer Tacneña, así como al izamiento de la bandera en el Paseo Cívico.

La parlamentaria adelantó que habría algunos anuncios de parte del Ejecutivo para Tacna. Ayer por la noche ella y los funcionarios de la Zona Franca se reunirían para la preparación

de un proyecto de ley que regule el comercio electrónico.

También Chávez dialogó con el gobernador Juan Toncomi y gerentes para abordar el tema de la futura construcción del segundo tamo de la carretera Tacna-Collpa (límite con Bolivia). Esa obra era ejecutada por Provias pero se encuentra paralizada en la actualidad.

Por último dijo que insistiría, desde su labor como congresista, en tratar la futura apertura de la frontera terrestre con Chile y la reactivación económica de la región. ❖

Tacna: crecen importaciones y exportaciones en más del 60%

Tacna. El valor de las exportaciones en la región, en productos agroindustriales despachados por el Centro Fronterizo Santa Rosa, ascendió a 148 millones 983 mil dólares entre enero y julio.

Eso significó un incremento de 85% en relación al mismo periodo del 2020, según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

El valor de las importaciones ascendió a 428 millones de dólares, reportando un incremento del 67%. Se importó diesel para transporte de carga, tractores de carretera y zapapillas. ❖

Ordenanza Municipal Nro. 722-MDMM

Mariano Melgar, 13 de Agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2021, acordó:

VISTO: El Informe N° 181-2021-GDeIS-MDMM e Informe N° 183-2021-GDeIS-MDMM de fecha 09 de agosto del 2021, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social. Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen legal N° 398-2021-GAJ/MDMM de fecha 09 de agosto del 2021 por el que se solicita la aprobación de la Ordenanza denominada: "ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO - 2021"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 9) señala lo siguiente: "Corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arboñitos, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, la Constitución Política del Perú de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° establece que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como inslitos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 234° del Código Civil Peruano prescribe que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, promover la regularización de la situación de aquellas parejas que encontrándose en situaciones de contra matrimonio Civil, no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizarlos.

Que, mediante Informe N° 181-2021-GDeIS-MDMM e Informe N° 183-2021-GDeIS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que estando próximos a celebrar el 50° Aniversario de creación política del distrito de Mariano Melgar se ha presentado el Plan de Trabajo denominado "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2021" que tiene como objetivo dar oportunidad de formalizar y regularizar la situación conyugal de familias del distrito, asimismo señala que para su ejecución, se solicita que el monto de pago por derechos de trámite para matrimonio civil sea del 50% (S/ 70,00 soles) del monto total, razón por la cual remite el proyecto de ordenanza que aprueba la exoneración parcial del pago de derechos por concepto de matrimonio civil comunitario-2021. En este contexto, solicita que el presente sea tratado en Sesión de Concejo para su oportuna evaluación, aprobación y ejecución.

Que, mediante Dictamen Legal N° 398-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la ordenanza establece exoneración parcial (50%) del derecho de pago por matrimonio civil comunitario, asimismo indica que la exoneración solo se realizara por motivos del Aniversario del Distrito.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente Ordenanza;

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO - 2021"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración parcial de 50% de lo estipulado en el TUPA del pago por derecho de matrimonio civil, para la Campaña de Matrimonio Comunitario programada por la División de Registro Civil y Cementerio, el mismo que se llevará a cabo el 04 de septiembre 2021 a horas 10.30 am en el Centro Cívico de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las parejas contrayentes efectuaran el pago único de S/ 70,00 soles y deberán de cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en el TUPA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, División de Registro Civil y Cementerio y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal mediante los medios previstos en el inciso 3) artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar www.munimarianomelgar.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

